

**RESEÑA DE TRABAJOS ESPAÑOLES HISTORICO-CANONICOS.
X-XI.**

No ha sido, ciertamente, menguado el número de obras y trabajos relacionados, de un modo más o menos directo, con la Historia del Derecho canónico, que han ido apareciendo en el período que reseñamos. Es posible, sin embargo, intentar una selección de aquellos que de modo más inmediato suponen una aportación a la elaboración de la historia canónica general o de la Iglesia en España, sin que con ello pretendamos estrechar el círculo de las publicaciones reseñadas al círculo de lo estrictamente jurídico-canónico en atención al interés que para la evolución del sistema jurídico-canónico representan los trabajos realizados en el área de las llamadas ciencias auxiliares.

Encontramos, en primer lugar, un grupo de trabajos bibliográficos. La revista «Hispania Sacra» tiene la excelente idea de publicar regularmente boletines bibliográficos concernientes a diversas materias referentes a Historia eclesiástica. Para nuestro cometido resultan de especial interés dos boletines que nos proporcionan dos acreditados historiadores: MANSILLA REOLLO y GOÑI GAZTAMBIDE. El primero presenta una *Bibliografía histórica sobre obispados* (1950-1955), siguiendo el orden alfabético de diócesis («Hispania sacra» 1956, págs. 215-226); el segundo ofrece el *Boletín bibliográfico sobre Universidades, Colegios y Seminarios* («Hispania Sacra» 1956, págs. 429-448).

Ha aparecido el segundo volumen del *Índice histórico español*, correspondiente al período 1955-1956, titulado *Bibliografía histórica de España Hispanoamericana* (XXXI, 1088 págs.) y recoge los cuatro fascículos que se habían publicado trimestralmente, conteniendo, además un estudio del Profesor LACARRA sobre los trabajos referentes a la Edad Media española aparecidos de 1952 a 1955. Entre los nueve mil trabajos que aproximadamente se recogen en el volumen, en plan bibliográfico y crítico, no es difícil encontrar referencias a estudios de Historia eclesiástica y del Derecho canónico. GÓMEZ MOLLEDA publica una *Bibliografía histórica española 1950-1954* (Madrid, C.S.I.C. Instituto Jerónimo Zurita de Historia. Instituto Nicolás Antonio de Bibliografía, 1955, 491 págs.), según un plan sistemático que comprende once secciones.

Más ceñida a nuestro tema resulta la *Bibliografía hispánica de ciencias histórico-eclesiásticas*. Bibliografía de 1951-1952 («Analecta Sacra Tarraconensia» 1954, págs. 161-420) de VIVES y aún encontramos elencos bibliográficos sobre materias más concretas como el de ISACIO RODRÍGUEZ, *Bibliografía misional agustiniana* («Archivo Agustiniano» 1955, páginas 209-257) con notas críticas sobre las obras más interesantes; o el de Ursicino RODRÍGUEZ DEL VAL, publicado en la «Revista española de Teología» (1955, págs. 399-444) con el título de *Cuatro años de bibliografía sobre patristica española*, que recoge la bibliografía sobre patristica española correspondiente a los años 1951-1954, o, por último, el tra-

bajo de I. ALBERT, *Bibliografía de la diócesis de Orihuela* (Alicante, 1957, 111 págs).

Antes de pasar a la descripción de los trabajos propiamente monográficos conviene hacer referencia a algunas obras de carácter general que pueden ser consultadas con provecho por el historiador del Derecho canónico. En este sentido hay que recoger la *Nueva visión de la Historia del Cristianismo* de B. LLORCA (Barcelona, 1956). Se trata de una reelaboración de la Historia eclesiástica, según una metodología distinta de la tradicional. El famoso historiador adopta el método sistemático, en lugar del cronológico, para desarrollar las líneas de evolución de la vida de la Iglesia. Según esto, aparecen en síntesis independientes diversas facetas de la Historia del cristianismo: La Iglesia católica, la herejía, los Concilios, los dogmas, literatura cristiana y teología, arqueología y arte cristianos, liturgia, monacato, órdenes y congregaciones religiosas, misiones católicas. Supone, por tanto, esta «Nueva visión» del P. Llorca el impacto en la metodología histórica-eclesiástica una de las grandes directrices, la cronológica y la sistemática, que en el campo de la historia en general se proponen como criterios de construcción histórica. La nueva obra, esmeradamente editada por «Labor» consta de dos gruesos volúmenes (XXVIII 871 y XII 873 1621).

Dentro del mismo tono de obras generales hay que aludir a la traducción que L. Horno Liria está llevando a cabo de la Historia de la Iglesia de Henri DANIELS-ROPS, obra plena de fluidez, vitalidad y dinamismo. Hemos conocido varios volúmenes de la traducción como son: *La Iglesia de los tiempos bárbaros* (Barcelona, 1956), *La Iglesia de la catedral y de la cruzada* (Barcelona, 1956), *La Iglesia del Renacimiento y de la Reforma* (Barcelona, 1957). Asimismo, ofrece interés para la Historia del Derecho canónico una obra de C. DAWSON, recientemente traducida al castellano por J. Fernández Buján: *Ensayos acerca de la Edad Media* (Madrid, 1956, 331 págs.). Entre los doce ensayos que se incluyen no es difícil encontrar apreciaciones interesantes para nuestro cometido; baste recordar el título de los ensayos cuarto (fundamentos sociológicos de la cristiandad medieval), quinto (la Iglesia y el Estado en la Edad Media), sexto (evolución teológica de la cultura medieval), octavo (desarrollo científico de la cultura medieval) o décimo (sociedad feudal y épica cristiana).

La época visigoda ha ocupado la atención de dos prestigiosos autores: J. FERNÁNDEZ ALONSO y J. ORLANDIS ROVIRA. FERNÁNDEZ ALONSO publica una obra extensa que bien puede considerarse como la reconstrucción total de la vida y sistema jurídicos de la Iglesia española en el período histórico visigótico y que ha merecido los mejores dictámenes de la crítica: *La cura pastoral en la España romanovisigoda* (Roma, Iglesia Nacional de Montserrat, 1955, XXIV 632 págs.). J. ORLANDIS incluye un estudio sobre *El cristianismo en la España visigoda* en el volumen de *Estudios visigóticos* publicado por el Instituto Jurídico español de la Delegación de Roma del Consejo Superior de Investigaciones

Científicas (Roma, 1956). Menos interés jurídico representa el trabajo de PALOL SALELLAS, *Algunos aspectos históricos y arqueológicos del Cristianismo en la Tarraconense y en las Galias* («Cesar Augusta», 1955, págs. 141-167) en que se tratan las relaciones y diferencias de las comunidades cristianas de uno y otro lado del Pirineo, con interesantes conclusiones desde el punto de vista artístico y arqueológico.

Sobre fuentes encontramos, principalmente, dos trabajos de destacado interés. JIMÉNEZ Y MARTÍNEZ DE CARVAJAL ha publicado un nuevo trabajo sobre la Primera Partida cuyo valor como verdadero código canónico ha reivindicado el autor en varias ocasiones. El nuevo trabajo tiene por título *San Raimundo de Peñafort y las Partidas de Alfonso X el Sabio* («Anthologica Annua», 1955, 201-238) y en él se plantea la posibilidad de que San Raimundo haya tenido alguna intervención en la formación de las leyes canónicas de la obra legislativa del Rey Sabio. La hipótesis se desarrolla en dos aspectos, el de la influencia doctrinal y el de la intervención personal. El primer aspecto de la hipótesis se encuentra abonado por el paralelismo existente entre la Primera Partida y la «Summa de Poenitencia» y la «Summa Iuris», del dominico catalán, que vienen a ser las fuentes más directas de la codificación canónica alfonsina. En cuanto a la intervención personal, que el autor sólo propone como la hipótesis más probable, MARTÍNEZ DE CARVAJAL analiza los argumentos externos e internos que operan a su favor.

El segundo trabajo a que aludimos es el de GARCÍA GOLDARAZ, *El Codice Lucense de la Colección Canónica Hispana* (Roma, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1954, tres volúmenes) prologado por G. Lebras. El hecho de que este ANUARIO se haya ocupado de este importante trabajo (véase P. Pinedo, *A propósito de la reconstrucción del mejor manuscrito de «La Hispana»* en ANUARIO DE HISTORIA DEL DERECHO ESPAÑOL, 1956, págs. 767-770) nos exime de una consideración más detenida que de suyo nos impondría la calidad y magnitud de la obra de G. GOLDARAZ.

Diversos autores han proseguido la paciente tarea de investigar y estudiar fuentes y documentos olvidados en nuestros archivos históricos, acusándose en este sentido un importante avance. D. MANSILLA ha aportado una parte muy importante a este tipo de trabajos, de tanto interés para el manejo del material histórico canónico. En un espacio de tiempo, relativamente breve, ha publicado tres trabajos: *Fondos españoles de archivos romanos* («Anthologica Annua» 1955, págs. 553-620), segunda relación documental en que a los documentos ya publicados en una primera relación («Anthologica Annua» 1954, págs. 393-445) añade los correspondientes a los volúmenes 3, 4 y 5, del armario XXIII del Archivo Vaticano, continuando la relación hasta el documento número 252. En un segundo trabajo, D. MANSILLA ha recogido *La documentación pontificia hasta Inocencio III* en un primer volumen de la Sección de Registros de los *Monumenta Hispaniae Vaticana*, que ha comenzado a editar el Instituto Español de Estudios Eclesiásticos (Roma,

1955, XXXVIII-665 págs.). El valor de esta edición para la construcción de diversos aspectos de la historia canónica española fué puesta de relieve por este mismo ANUARIO en reseña de M. Gijón (1956, págs. 825-829). Un tercer trabajo del mismo autor versa sobre *El archivo capitular de la catedral de Burgos. Breve guía y Sumaria descripción de sus fondos*. (Burgos, 1956, 127 págs.) de incuestionable valor instrumental.

Paralelamente la investigación se ha ocupado de otros archivos importantes, de forma que encontramos una serie, nada corta, de trabajos de un valor similar al últimamente reseñado. GOÑI GAZTAMBIDE ha comenzado a publicar el *Catálogo de los mss. teológicos de la catedral de Pamplona* («Revista española de Teología» 1957, págs. 231-258) cuya continuación se anuncia para números próximos de la misma revista. F. UDINA nos da una descripción de *Los fondos benedictinos custodiados en el Archivo de la Corona de Aragón* («Analecta Montserratensia» 1954-1955, págs. 399-420). A. OLIVAR publica el cuarto volumen de la colección «Scripta et Documenta» en el que nos ofrece el *Catàleg dels incunables de la Biblioteca de Montserrat* (Montserrat, 1955, XX 130 págs). F. de P. SOLA ha investigado los *Manuscritos tridentinos en el Archivo de Protocolos de Barcelona* («Estudios históricos y documentados de los Archivos de Protocolos», 1955, págs. 7-10). T. LAGUÑA estudia las relaciones entre las diócesis de Segorbe y Albarracín como introducción a su obra *Catálogo de la Sección de Pergaminos del Archivo de la Santa Iglesia Catedral de Albarracín* (Teruel, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto de Estudios Turolenses, 1955, 289 págs.), en que se ofrece un elenco de 243 pergaminos con 337 documentos correspondientes al período de 1220 a 1829. MATEU Y LLOPIS ha contribuido al mismo tipo de descubrimientos con sus *Notas sobre archivos eclesiásticos y de protocolos del Reino de Valencia. Con un apéndice sobre otros archivos* («Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1956, págs. 699-737) y *Sobre los documentos particulares y eclesiásticos de la diócesis de Orense (s. XI-XIV)* («Cuadernos de Estudios Gallegos», 1954, págs. 319-340). Finalmente, aunque no se trate de un trabajo español, puede tener un subido interés para los historiadores del Derecho canónico español un artículo de FRANZEN, *Manuscrits canoniques conservés en Espagne* (III) aparecido en la «*Révue d'Histoire ecclesiastique*» (1956, págs. 935-941).

Hay que mencionar, por último, un grupo de publicaciones referentes a sinodos y concilios. La revista «*Ecclesiástica Xaveriana*» (Bogotá, 1955, págs. 153-201) inserta las *Constituciones sinodales del Sinodo de 1606, celebrado por don Bartolomé Lobo Guerrero*. Por otra parte, OCHOA MARTÍNEZ DE SORIA ha dado a la joven revista «*Scriptorium Victoriense*» un par de trabajos de derecho histórico sinodal: *Los dos Sinodos de Zaragoza bajo el pontificado de don Pedro López de Luna, 1317-1345* («*Scriptorium Victoriense*», 1955, págs. 118-159) y *Los sinodos de Zaragoza promulgados por el arzobispo don Lope Fernández de Luna, 1351-1382* («*Scriptorium Victoriense*», 1955, págs. 3-370). De más remoto

interés jurídico resultan los trabajos sobre concilios de J. M. ALONSO, *El Concilio de Calcedonia. Historia y actualidad* («Revista española de Teología», 1955, págs. 293-306). De F. ALONSO, sobre las *Reuniones de confornte de actas y entrega de textos en el Concilio de Florencia* («Estudios Eclesiásticos» 1955, págs. 439-458) o de F. GARCÍA MARTÍNEZ, *Una novísima interpretación en los cánones tridentinos* («Revista española de Teología», 1955, págs. 637-653).

Antes de introducirnos en el área de la bibliografía referente a materias típicamente canónicas, vamos a referirnos a aquellas publicaciones de temas biográficos que giran en torno a figuras de relevante papel en la Historia de la Iglesia, especialmente en su aspecto jurídico. Encontramos algunos trabajos sobre Pontífices del pasado, como el de VÁZQUEZ DE PRADA, *En torno al Papa Borja (Alejandro VI)* («Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón», 1956, págs. 281-290), el de SÁNCHEZ REAL, *El Papa Adriano VI en Tarragona* («Boletín Arqueológico», 1956, págs. 9-18), con base en documentos existentes en los archivos de esta ciudad, o la obra de GASCÓN DE GOTOR JIMÉNEZ, titulada *Pedro de Luna, «El Pontífice que no cedió»* (Madrid, 1956, 370 págs.), reivindicación de la figura del famoso Papa Luna, perteneciente a la familia de los Martínez de Luna, señores de Morata de Aragón. I. FLORES DE LEMUS publica una monografía muy documentada sobre la figura del Cardenal Merry del Val, Secretario de Estado con el Papa Pío X, con el título *El fulgor de una púrpura* (Madrid, 1956, 299 págs.).

En torno a figuras de significación relevante en el ámbito de las iglesias particulares hay que citar, de nuevo, los trabajos de dos incansables historiadores españoles: MANSILLA y GOÑI GAZTAMBIDE. El primero publica un artículo sobre *El cardenal «Petrus Hispanus», obispo de Burgos (1300-1303)* en «Hispania Sacra» (1956, págs. 243-280). Conocido este personaje como cardenal y por sus actividades en la corte pontificia era totalmente desconocido como obispo de Burgos; la intención del autor era restituir el nombre de esta gran figura a la jerarquía episcopal de Burgos, a cuya conclusión llega el autor con base en documentos encontrados en los archivos vaticanos, según los cuales resulta que el cardenal en cuestión ocupó la sede de Burgos de 1300 a 1303. Analiza igualmente la intervención del cardenal en la legitimación del matrimonio entre Sancho IV y doña María de Molina y la postura del cardenal en la elección de Clemente V. GOÑI GAZTAMBIDE firma un artículo sobre *don Nicolás Echávarri, obispo de Pamplona* («Hispania Sacra», 1955, págs. 38-84), y otro sobre *El Cardenal Besarión y la guerra civil de Navarra* publicado en «Anthologica Anna», (1956, págs. 239-282) cuyo prestigio se va fortaleciendo de año en año, dado el rigor y afán de los investigadores que trabajan para ella. Todavía cabe hacer referencia dentro de este grupo al artículo de MADURRELL MARIMON acerca de *El Cardenal de Santiago, Gonzalo de Acoya, en Barcelona* («Hispania Sacra», 1955, págs. 11-115) y al de M. BURRIEL RODRIGO, *Un bibliotecario*

del siglo XVI, defensor de las preeminencias del Pilar: el canónigo Llorente (Zaragoza, 1950, 78 págs.).

Entre los trabajos concernientes a figuras relacionadas con la Iglesia en Indias, sólo vamos a referir el artículo de A. DE EGAÑA sobre *El Virrey don Francisco de Toledo y los Jesuitas del Perú* («Estudios de Deusto», 1956, págs. 115-186), documentado e interesante estudio histórico-político en torno a la personalidad del Virrey y de las discrepancias surgidas entre él y los Jesuitas establecidos en el Perú, especialmente en materias de enseñanza; el artículo de J. M. VARGAS sobre *El gobierno episcopal de Fr. Luis López de Solís, agustino* («Archivo Agustiniiano» 1954, págs. 201-231), a modo de reseña biográfica de éste que fué nombrado obispo de Quito, en 1554, con constancia de su actividad evangelizadora y de fundación de iglesias y monasterios, y finalmente el de D. ABELLA, *San Pedro Bautista «¿Obispo de Nueva Cáceres?»* («Archivo Ibero-Americano», 1956, págs. 13-75) en que el autor niega que el santo hubiese sido propuesto, siquiera para la dignidad episcopal.

Más interés despiertan algunos trabajos aparecidos sobre juristas y canonistas. Atrae, en primer lugar, la atención una monografía de A. GARCÍA GARCÍA aparecida con el título *Laurentius Hispanus* (Roma-Madrid, Cuadernos del Instituto Jurídico Español, 1956, 135 págs.), estudio biográfico de este célebre canonista del Boloña y análisis crítico de sus obras. Sobre Covarrubias ha escrito L. PEREÑA VICENTE en «Revista española de Derecho canónico» (1956, págs. 191-199): *Diego de Covarrubias y Leyva, maestro de Salamanca*, referencias y anotaciones de manuscritos autógrafos e inéditos del ilustre canonista clasificados en tres secciones: escritos canónicos, notas críticas sobre el Decreto de Graciano y manuscritos en torno al Fuero Juzgo. En la misma revista publica I. DE TELLEA un artículo sobre *Francisco de Vitoria y la reforma católica* («Revista española de Derecho canónico», 1957, págs. 65-110) en que se estudia el pensamiento de Vitoria sobre diversos temas jurídico-canónicos, como la caracterización ascético-pastoral del Episcopado y sus deberes fundamentales en lo referente a residencia, provisión de beneficios, bienes eclesiásticos, etc. con apéndices documentales. El Doctor Navarro ha ocupado la atención de E. DUNOYER, que ha publicado una monografía sobre el «*Enchiridion Confessarium*» del Navarro (Pamplona, 1957, 158 págs.), en que tras una referencia a la vida y obra de Martín de Alpizcueta, se analiza la historia, valor científico, fuentes, pensamiento e influencias del «Enchiridion».

Para completar el cuadro de figuras de relevancia histórica que han centrado la atención de estudiosos en esta época que reseñamos, hemos de aludir al volumen tercero de «Scripta et documenta» en que COLOMBAS presenta un acabado estudio sobre *Un reformador benedictino en tiempos de los Reyes Católicos: García Jiménez de Cisneros, abbat de Montserrat* (Montserrat, 1955, XXX, 510 págs.) y un estudio de M.

QUERA sobre *San Ignacio, legislador de la Compañía de Jesús* («Estudios Eclesiásticos», 1956, págs. 363-390).

Con esto podemos pasar a trabajos más interesantes para la construcción propiamente histórico-jurídica. Hay un sugestivo artículo de SALAVERRI sobre *El concepto de sucesión apostólica en el pensamiento católico y en las teorías del protestantismo* («Miscelánea de Comillas», 1957, págs. 7-59), concebido en términos dogmáticos, más que jurídicos, pero de innegable valor en nuestro campo específico. A. E. DE MAÑARICUA ha escrito un artículo sobre *El nombramiento de obispos* («Estudios de Deusto», 1955, págs. 327-372) en el que da cabida a aspectos históricos, junto a otros de Derecho comparado y de Derecho concordado español. Análogamente C. RODRÍGUEZ-ARANGO DÍAZ, en su monografía acerca de *El fuero civil y criminal de los clérigos en el Derecho canónico* (Madrid, 1957, 168 págs.) hace las oportunas referencias a doctrinas históricas. GARCÍA MARTÍN ha escrito para «Anthologica Annua» (1956, págs. 283-339) un documentado estudio, valiosa aportación para la historia de la nunciatura, *Secciones, emolumentos y personal de la Nunciatura española en tiempos de César Monti (1630-1634)*.

Se han cultivado con frecuencia temas referentes a la organización territorial de la Iglesia española y a la historia de diversas diócesis. También en este sector de la investigación hay que citar los nombres de dos incansables y consagrados historiadores de la Iglesia y del Derecho canónico, GOÑI GAZTAMBIDE y MANSILLA. El primero es digno de ser tenido en cuenta por su artículo *Una bula de Juan XXII sobre reforma del episcopado castellano (4 de junio 1318)*, breve estudio y transcripción del documento dirigido por aquel Pontífice al Arzobispo Gutiérrez Gómez de Toledo, conservado en el Archivo Secreto Pontificio («Hispania Sacra», 1955, págs. 409-413). Pero donde GOÑI GAZTAMBIDE demuestra sus dotes de historiador es en su reciente monografía sobre *Los obispos de Pamplona del siglo XIII* (Tirada aparte de «Príncipe de Viana», 1957, 202 págs.), valiosa aportación a la historia eclesiástica de Navarra en ese interesante período, casi desconocido en que la silla de Navarra tuvo un singular esplendor mientras el reino gozó de independencia política; sus obispos eran a la vez señores temporales y ejercían un papel decisivo en la vida del país. El autor estudia la relación de obispos que se suceden de 1194 a 1304, insistiendo en la relación entre obispos y reyes o entre la diócesis y los monasterios más influyentes del país, que se esforzaban por extender sus prerrogativas a expensas de los derechos de los obispos. Se trata de un estudio de auténtica construcción histórica que ha merecido los elogios de «Revue d'Histoire ecclésiastique» (1958, pág. 214) que ha destacado «la riqueza de información de todo género, contenida en este estudio de G. G. que como todo lo que sale de su pluma está construido sobre una amplia documentación y realizado según un método muy riguroso».

D. MANSILLA también ha contribuido notablemente a este tipo de trabajos, desentrañando problemas histórico-canónicos de las más dis-

pares regiones españolas. En primer lugar, se ha ocupado de las *Disputas diocesanas entre Toledo, Braga y Compostela, en los siglos XII al XV* («Anthologica Annuæ», 1955, págs. 89-143). Nos da a conocer el autor los problemas que se plantearon durante la Edad Media a propósito de la delimitación de diócesis y provincias eclesiásticas y las diferencias surgidas entre los metropolitanos de Toledo, Braga y Compostela por la posesión de Zamora, Lisboa, Evora, Lamego, Idaña, Coimbra y Viseo y las modificaciones surgidas con la erección de Lisboa en metrópoli. Un apéndice de cuatro documentos inéditos cierra el trabajo. En segundo lugar, ha abordado el tema de *La reorganización eclesiástica española del siglo XVI. I: Aragón-Cataluña* («Anthologica Annuæ», 1956, págs. 97-238), aspecto parcial, circunscrito a estas dos regiones, de un tema más amplio que se propone construir la historia eclesiástica del siglo XVI. En tercer lugar, el ilustre archivero de la catedral de Burgos ha prestado su atención a la historia de la diócesis de Oviedo. Sabido es que una constitución apostólica de 27 de octubre de 1954, erigía una provincia eclesiástica con la metrópoli en Oviedo y León y Astorga, como sedes sufragáneas. Con ocasión de este suceso, VINAYO propuso la tesis de que se trataba de la restauración del carácter metropolitano de la Sede de Oviedo, que le correspondía históricamente. La monografía obedece al título *El Arzobispo de Oviedo. Fundación y restauración. 813-1954* (Oviedo, 1955, 195 págs.). Pero los argumentos históricos no han convencido a D. MANSILLA, que ha proyectado su rigor histórico sobre el problema de *La supuesta metrópoli de Oviedo* («Hispania Sacra», 1956, págs. 259-274), llegando a la conclusión de no existir argumentos para propugnar el carácter metropolitano de Oviedo, toda vez que las pruebas que se alegan sólo se refieren a la erección de la sede como episcopado.

Se registran otros muchos trabajos del mismo tipo. R. GARCÍA ALVAREZ se ha ocupado de redactar *Notas al Episcopado Auriense del siglo IX* («Boletín de la Comisión provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Orense», 1955, págs. 117-144). PALOMEQUE TORRES, en diversos artículos publicados en «Archivos Leoneses», ha tratado de reconstruir la relación de prelados que han gobernado diócesis del reino de León durante el siglo décimo: *Episcopologio de las sedes del Reino de León durante la décima centuria* (1955, págs. 109-125; 1956, págs. 5-54). En un artículo en torno al *Encumbramiento de la Sede Toledana* («Hispania Sacra», 1955, págs. 1-32) examina M. F. RIVERA la cuestión de la preeminencia de la silla de Toledo en la época visigótica a la luz de documentos conciliares; según el autor, esta primacía se debió no a la ambigüedad de su fundación, sino a su condición de capital del reino, a su situación geográfica privilegiada y, sobre todo, a la categoría de sus grandes prelados. TELLECHEA INDÍGORAS ha estudiado *El formulario de visita pastoral de Bartolomé de Carranza, arzobispo de Toledo* («Anthologica Annuæ», 1956, págs. 385-437). La diócesis de Santander ha dado lugar a dos trabajos en torno a su erección, ambos publicados en la

revista «Altamira». El primero, *Laboriosas gestiones para la erección del obispado de Santander* (1567-1754) es de J. DE LA HOZ TEJADA («Altamira», 1954, págs. 90-105) y el segundo, *La creación del Obispado de Santander* es de LODOS VILARIÑO («Altamira», 1955, págs. 109-242). UBIE-TO ARTETA ha trabajado el problema de *Las diócesis navarroaragonesas durante los siglos IX y X* («Pirineos», 1954, págs. 179-199), época en que el obispo de Pamplona era el único pastor espiritual de Navarra y Aragón hasta que la conquista de Rioja alteró la situación. BASO ANDREU publica un trabajo sobre *La iglesia aragonesa y el rito romano* («Argensola», 1956, págs. 127-152); J. RODRÍGUEZ, *El Señorío eclesiástico de Valmadrigal. Breve reseña geográfica y política* («Archivos Leoneses», 1955, págs. 17-80) y MARTÍN DUQUE, *Notas sobre el dominio de los obispos de Tortosa, en Alquézar* («Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón», 1956, págs. 211-228).

Se acusan algunos estudios sobre Derecho capitular histórico. V. DÁVILA JALÓN en su artículo *Los canónigos de Túy* («Hidalguía», 1956, págs. 369-384) transcribe y comenta los expedientes de las informaciones de limpieza de sangre, requisito indispensable para la toma de posesión de los canónigos y dignidades de la catedral de Túy. Análogamente. A. DE FEDERICO FERNÁNDEZ ha confeccionado un *Inventario de expedientes sobre legitimidad y pureza de sangre para obtener beneficios en la Santa Iglesia Catedral Basílica de Sigüenza* («Hispania Sacra», 1955, págs. 209-229). Una vez más, GOÑI GAZTAMBIDE ha proyectado su actividad sobre fuentes inéditas, transcribiendo y comentando documentos referentes a *La reforma de los canónigos de Roncesvalles en el siglo XIV* («Hispania Sacra», 1956, págs. 153-174).

Sobre iglesias locales encontramos los siguientes estudios: L. NIÑO AZCONA, *Biografía de la parroquia de Santa Cruz de Madrid* (Madrid, 1955, 160 págs.); L. MENÉNDEZ PIDAL Y ALVAREZ, *La cueva de Covadonga, Santuario de Nuestra Señora la Virgen María* (Madrid, 1956, 280 págs.); A. AJO, transcripción paleográfica del *Privilegio rodado de Alfonso X el Sabio, a favor de las iglesias de Avila y a cuenta de las cargas piadosas que levantaban por la familia real desde sus bisabuelos* («Estudios abulenses», 1954, págs. 99-104), y B. GUASP GELABERT, *Antiguas parroquias de Mallorca en el «Capbreu de'n Manresa»* («Analecta Sacra Tarraconensia», 1956, págs. 49-78).

Sobre instituciones docentes hay que destacar algunos trabajos. Conocedor profundo de la historia de la Universidad de Salamanca, el P. BELTRÁN DE HEREDIA, publicó, en el primer tomo de «Salmaticensis», un estudio sobre *La Cancillería de la Universidad de Salamanca* («Salmaticensis», 1954, págs. 5-49). El mismo autor ha publicado dos artículos sobre institutos docentes a base de documentos encontrados en el Archivo Histórico Nacional y en los Archivos Vaticanos, documentos que se insertan en los mismos trabajos: *Domingo Pons* (1330-1417), *fundador del Colegio de la Asunción de Lérida* («Hispania Sacra», 1956, págs. 281-318) y el *Estudio General de Calatayud: documentos referentes a su institu-*

ción («Revista española de Teología», 1957, págs. 205-230). Sobre seminarios hemos conocido dos trabajos: VIÑAYO GONZÁLEZ, *El Seminario de Oviedo* (Oviedo, 1955, 278 págs.) y SALA BALUST, *Tenaz empeño del obispo Bertran por la fundación del Seminario de Salamanca* («Hispania Sacra», 1956, págs. 319-375).

El Derecho de religiosos ha sido objeto de abundante bibliografía. Suscita especial interés por su carácter jurídico una monografía de FIGUERAS, publicado como el volumen noveno de «Scripta et Documenta: *De impedimentis admissionis in religionem usque ad Decretum Gratiani* (Montserrat, 1957, 212 págs.). El estudio se despliega en seis capítulos en que se exponen las condiciones sociales que, hasta el Decreto de Graciano impedía abrazar la vida monástica. Los materiales consultados directamente son abundantes: legislación civil, decretales pontificias, cánones conciliares, colecciones canónicas, reglas y costumbres monásticas, letras de obispos y abades medievales, cartularios de monasterios, etc. La nueva monografía ha provocado la crítica más elogiosa. Concretamente, la «Revue d'Histoire ecclésiastique» (1958, página 214) termina la recensión en estos términos: «Estudio serio, exposición clara e interpretación juiciosa. El autor demuestra el dominio de las fuentes y da al mismo tiempo una bibliografía crítica y copiosa. Este trabajo constituye una verdadera contribución a la ciencia histórico-canónica, puesto que no existía hasta el presente un estudio sobre el tema serio, específico, completo y basado exclusivamente sobre fuentes anteriores a Graciano». I. RODRÍGUEZ también ha contribuido a la construcción histórica del Derecho de religiosos con dos estudios. Uno de ellos es de carácter general y constituye una continuación de un trabajo anterior del que hubimos de dar cuenta en su día. Esta segunda parte, publicada en la misma revista que la primera, lleva por título *Los orígenes históricos de la exención de los regulares* («Revista española de Derecho canónico», 1956, págs. 243-259). El trabajo está dividido en dos partes. La primera trata de la intervención de la Santa Sede en la controversia suscitada entre el clero regular y secular a propósito de la exención de los regulares y para ello examina los documentos pontificios aparecidos a principios del siglo XIV y, en especial, la bula «Super cathedram» de Bonifacio VIII. En la segunda parte se sigue el estudio de la controversia hasta el concilio de Viena. El otro trabajo obedece a un tema más concreto: *La exención de la Orden de San Agustín en el aspecto teórico y en su aplicación práctica* («La Ciudad de Dios», 1956, págs. 536-559).

En torno al Derecho histórico de la Compañía de Jesús aparecen algunos trabajos: ZALBA, *Las Constituciones de la Compañía de Jesús en la Historia del Derecho de los Religiosos* («Razón y Fe», 1956, páginas 109-128); MORENTE TORRES, *San Ignacio y la formación del clero secular* («Sal Terrae», 1956, págs. 392-403); O. J. DREIDEMIE; *Los establecimientos rurales de los Jesuitas en los siglos XVII y XVIII* («Ciencia y Fe», 1956, 7-22); C. EGUÍA, *Los Santos Ignacio y Javier y los Jesuitas*

deportados a Italia por Carlos III (Extractos del cronista contemporáneo P. Manuel Luengo, S. I.) («Miscelánea de Comillas», 1956, págs. 267-335).

A. GÓMEZ ofrece un comentario histórico-crítico de *El alegato de San José de Calasanz al Cardenal Tonti*, en defensa de la solicitud para obtener el carácter de religión de votos solemnes para su fundación («Revista Calasancia», 1955, págs. 85-95). Sobre *La orden de San Francisco*, presenta un estudio de carácter histórico P. LLORCA. («Estudios eclesiásticos», 1955, págs. 259-273).

«La Ciudad de Dios» en el período que reseñamos ha publicado un nutrido repertorio de artículos referentes a problemas históricos de la orden agustiniana. Ursicino DOMÍNGUEZ DEL VAL contribuye a este tipo de trabajos con un artículo titulado *San Agustín, fundador* («La Ciudad de Dios», 1956, págs. 478-501). El padre F. RUBIO ha puesto una introducción y ha publicado un texto inédito del padre L. Frías sobre la *Introducción de la Regla de San Agustín en España*. («La Ciudad de Dios», 1956, págs. 502-535) que se conserva en los manuscritos 25 y 26 de la biblioteca de la catedral de Toledo. Acerca del tema *San Agustín y el monacato occidental* publica un artículo A. TRAPE en la misma revista («La Ciudad de Dios», 1956, págs. 409-424) en la que examinando numerosas fuentes sobre el tema comenta las ideas del monacato agustiniano que han influido en el movimiento monástico occidental. Isacio RODRÍGUEZ expone el sentido de la unión total de las diversas congregaciones que acomodaban su vida eremítica al espíritu de la regla de San Agustín en su artículo *Una fecha histórica: VII Centenario de la llamada «Magna Unio»* («Religión y Cultura», 1956, págs. 273-288). J. M. del Estal tiene un estudio sobre los orígenes del monacato: *¿Un cenobitismo preagustiniano?* («La Ciudad de Dios», 1956, págs. 375-408). Sobre temas más concretos, dentro del área agustiniana, hay que recordar los siguientes estudios: V. DOMÍNGUEZ DEL VAL, *Cultura y formación intelectual en los monasterios agustinianos de Tagaste, Cartago e Hipona* («La Ciudad de Dios», 1956, págs. 425-455); F. RUBIO, *Dos conventos agustinianos españoles contemporáneos de la bula de la unión* («La Ciudad de Dios», 1956, págs. 560-583); L. RUBIO, *La Victoria de San Agustín (1557) y la fundación del Real Monasterio de El Escorial* («La Ciudad de Dios», 1955, págs. 401-432).

Sobre otras reglas monásticas han aparecido algunos estudios como el de I. GÓMEZ, titulado *El problema de la Regla de San Benito* («Hispania Sacra», 1956, págs. 5-59) o el de J. CAMPOS, *Sobre la Regla de San Juan de Biclaro* («Salmanticensis», 1956, págs. 240-248).

Encontramos asimismo una serie de trabajos sobre fundación e historia de monasterios y casas religiosas determinadas. SOLA I. MORETA escribió una obra en 1914 sobre *El monestir de Sant Benet de Bages*, que ha visto la luz recientemente por intervención de S. CARDUS, sin que pueda decirse que la obra haya sido suficientemente revisada («Manresa», 1955, 328 págs.). «Analecta Montserratensia» destinó su tomo VIII a

editar una serie de trabajos del mismo tipo histórico y ceñido a la vida de alguna fundación concreta. ABADAL publica un extenso artículo, titulado *Com neix i com creix un gran monestir pireneenc abans de l'any mil: Eixalada-Cuixà* («Analecta Montserratensia», 1954-1955, págs. 125-337). ALVAREDA presenta un artículo ejemplarmente documentado y con un apéndice de 71 documentos, la mayor parte de ellos inéditos, sobre el tema *Intervenció d'abat Joan de Peralta i dels Reis Catòlics en la reforma de Montserrat* («Analecta Montserratensia», 1954-1955, págs. 5-90). El artículo de COLOMBAS puede considerarse como un oportuno complemento al estudio anterior, publicado a continuación del mismo y acompañado también de apéndice documental: *Documento sobre la sujeción del monasterio de Montserrat al de San Benito de Valladolid* («Analecta Montserratensia», 1954-1955, págs. 91-124). G. CONSTANS sienta las bases para la historia de un monasterio catalán siguiendo el orden de sus abades desde el nacimiento hasta su supresión en *Monacologi de Banyoles* («Analecta Montserratensia», 1954-1955, págs. 421-454). A. M. SERRAS estudia el esfuerzo de los claustrales para conseguir que sus abades fuesen escogidos entre los monjes de su congregación, insertando un apéndice documental en *Darrereres provisions ebacials en la Congregatio Tarraconense* («Analecta Montserratensia», 1954-55, págs. 455-471).

Abundan, repartidos por otras revistas, estudios sobre monasterios y conventos: LECEA Y GARCÍA, *Fundaciones religiosas en Segovia por seis santos y un venerable* («Estudios Segovianos», 1955, págs. 159-193); OMAECHEVARRÍA, *San Antonio de la Cabrera* («Archivo Ibero-Americano», 1956, págs. 120-186); HORNEDO, *La Basílica de Loyola* («Miscelánea de Comillas», 1956, págs. 383-430); G. MARTÍNEZ, *El Convento benedictino de Villanueva de Oscos* («Boletín del Instituto de Estudios Asturianos», 1954, páginas 279-293); PÉREZ LLAMAZAREZ, *Los priores de San Marcos (León)* («Hidalguía», 1957, págs. 81-96), J. GONZÁLEZ, *El monasterio de San Martín de Pereda* («Archivos Leoneses», 1955, págs. 5-15). SANZ, en su artículo *El abadiado de San Victorian* («Argensola», 1955, págs. 211-236), describe las principales vicisitudes de la abadía desde su fundación en tiempos de Sancho el Mayor de Navarra hasta su incorporación a la diócesis de Barbastro en 1874; el autor aporta algunos datos nuevos, con base en cinco documentos procedentes de los archivos diocesanos de Barbastro que son publicados a modo de apéndice.

Especial mención merece, por su carácter histórico-jurídico, el estudio del profesor ORLANDIS sobre *Los monasterios familiares en España durante la Alta Edad Media* («ANUARIO DE HISTORIA DEL DERECHO ESPAÑOL», 1956, páginas 5-46). El trabajo supone una contribución a la reconstrucción de la historia canónica española, tan necesitada de estudios parciales de este tipo en lo referente a comunidades religiosas.

Sobre órdenes militares hemos conocido estudios, no siempre de valor auténticamente histórico-canónico. JIMÉNEZ MANZANARES publicó un estudio sobre *La diócesis cluniense y su episcopologio. Bosquejo histórico y biográfico del obispado priorato de las cuatro órdenes militares* («Cua-

ernos de estudios manchegos», 1953, págs. 41-69). Otro artículo sobre el mismo tema apareció en el tomo II de «Salmanticensis», escrito por L. DE ECHEVERRÍA. *La Diócesis Priorato de las Ordenes militares* («Salmanticensis», 1955, págs. 299-349). Estudia las órdenes militares de España bajo el aspecto histórico, jurídico y religioso; después de explicar la abolición de su jurisdicción feudal en 1812, el autor describe las vicisitudes que tuvieron a lo largo del siglo XIX, la erección de la Diócesis Priorato en 1784 y las modificaciones ulteriores. Aparecen, por otra parte, obras consagradas a órdenes militares. V. DÁVILA JALÓN ha comenzado a publicar un *Nobiliario de la ciudad de Burgos* proyectado en cinco tomos de los cuales ha aparecido el II, que trata de *Los caballeros de las Ordenes de Calatrava, Alcántara, Montesa y San Juan de Jerusalén*. GÓMEZ GONZÁLEZ-FÉLIX CARVAJAL publican su *Heráldica cisterciense hispano lusitana* (Madrid, 1956, 64 págs.) de escaso interés jurídico. Por último, GARCÍA LARRAGUETA tiene una extensa obra recién publicada sobre *El gran priorado de Navarra de la Orden de San Juan de Jerusalén, Siglos XII-XIII* (Pamplona, 1957). La obra está presentada en dos tomos; el tomo primero (XV-293 págs.) contiene un estudio preliminar; el tomo segundo (295-715 págs.) contiene una colección diplomática.

La historia de la Iglesia en Indias ha motivado la aparición de numerosos estudios, de los cuales sólo queremos aludir a los que ofrezcan un valor jurídico más saliente. En este sentido hay que destacar el extenso artículo de A. DE LA HERA, *El derecho de los indios a la libertad y a la fe* (La bula «Sublimis Deus» y los problemas indianos que lo motivaron) publicado en ANUARIO DE HISTORIA DEL DERECHO ESPAÑOL (1956, págs. 89-181). El autor examina detenidamente la postura adoptada ante el derecho de los indios a la libertad y la fe, por la Corona, conquistadores, teólogos y juristas, y analiza el sentido de la bula «Sublimis Deus» y sus consecuencias. Con el título *Y nada más sobre las bulas alejandrinas de 1493* («Misionalia Hispánica» 1955, págs. 401-428) publica V. SIERRA un estudio crítico sobre la tesis mantenida por M. GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, acerca del problema de las bulas alejandrinas en *Todavía más sobre las letras alejandrinas de 1493 referentes a las Indias* («Anales de la Universidad Hispalense» 1953, 241-301). Continúa A. ECHANOVE su trabajo sobre *Origen y evolución de la idea jesuítica de «Reducciones» en las Misiones del Virreinato del Perú*, un artículo publicado como el anterior, en «Misionalia Hispánica» (1956, págs. 497-540). Como ejemplos de trabajos de tipo histórico-misional podemos traer el de D. RODRÍGUEZ BRAVO, *La provincia de Filipinas en Venezuela* («Archivo Agustiniiano» 1956; págs. 171-206); el de F. DE LEJARDA, *Expansión de las Clarisas en América y Extremo Oriente* («Archivo Ibero-Americano» 1956, págs. 5-85) y los dos de M. DE LA PINTA LLORENTE, en torno a una misma figura histórica: *El P. Maestro Fr. Alonso de la Veracruz, en las misiones de México* («Archivo Agustiniiano» 1955, págs. 139-149) y *Nuevos textos y comentarios sobre el Maestro Fr. Alonso de la Veracruz y las misiones de México* («Archivo Agustiniiano» 1956, págs. 147-157). En sucesivos artículos L. MERINO ha

ido dando las conclusiones de su estudio acerca de *Las Noticias secretas de América y el Clero colonial (1720-1765)* («Missionalia Hispánica» 1956, págs. 5-82, 193-254 y 385-452), en que estudia la reforma general de Carlos III en relación con el estado de las órdenes religiosas en Indias a partir de 1750 y el sentido de las llamadas noticias secretas en las obras históricas americanas.

En lo referente al Derecho de Sacramentos sólo encontramos dos trabajos A. MOSTAZA RODRÍGUEZ, de cuyos trabajos sobre el Sacramento de la Confirmación se ha ido dando cuenta en el momento oportuno, publica un nuevo estudio sobre un punto concreto dentro de ese tema general, *La edad de los confirmados* («Anthologica Annua» 1956, págs. 341-384). Sobre un aspecto muy concreto de Derecho matrimonial ha expresado su punto de vista E. CASTAÑEDA DELGADO en su artículo titulado *Una sentencia española en el siglo XVI* («Revista española de Derecho canónico» 1957, págs. 259-287). Se trata de una nota crítica a la afirmación de P. A. D'Avack para el cual la doctrina teológica-jurídica española defendió la validez del matrimonio contraído por eunucos y espadones «utroque teste carentes». Concluye el autor que esta sentencia no fué originaria de los teólogos y canonistas españoles del siglo XVI y que los argumentos aducidos por ellos no han encontrado todavía una solución satisfactoria.

En relación con los bienes eclesiásticos podemos hacer referencia a varios estudios. En primer lugar, el P. GORDÓN es autor de un interesante estudio, que ha pasado desapercibido y del cual conviene dar cuenta en estas páginas. Versa sobre *El sujeto de dominio de los colegios de la Compañía de Jesús en la controversia alemana sobre la restitución de los monasterios* y se encuentra publicado en el «Archivo teológico granadino» (1953, págs. 5-62). A. M. DE ALDAMA escribe sobre *La forma de los contratos de alienación en la Compañía de Jesús desde S. Ignacio al P. Acquaviva* («A.H.S.J.», 1956, págs. 539-573); por último, BRUFAU PRATS presenta un estudio doctrinal sobre *La noción analógica del «dominium» en S. Tomás, Francisco de Vitoria y Domingo de Soto* en el tomo cuarto de «Salmanticensis» (1957, págs. 93-136). A este mismo grupo cabe hacer referir el trabajo del profesor GARCÍA GALLO aparecido en este mismo ANUARIO titulado *El testamento de San Martín de Dumio* (ANUARIO DE HISTORIA DEL DERECHO ESPAÑOL 1956, págs. 369-385). a propósito de un decreto del Concilio X de Toledo acerca del testamento de San Martín, obispo de Dumio.

En materia de Derecho procesal canónico no hemos tenido noticia de ningún trabajo de cariz netamente histórico-jurídico que pueda contribuir eficazmente a la elaboración de la historia del sistema procesal canónico. Cabe, en cambio, aludir a un grupo de trabajos, de valor predominantemente histórico o teológico, que se mueven en torno a la actividad desplegada por los tribunales de la Inquisición española. Así, por ejemplo, M. DE LA PINTA LLORENTE, que con tanto afán viene cultivando estos temas, publica una *Historia interna de los índices expurga-*

torios españoles («Hispania» 1954, págs. 411-461), con noticias sobre la censura de libros realizada por la Inquisición española en los siglos XVI al XVIII; N. LÓPEZ MARTÍNEZ presenta una extensa monografía sobre *Los judaizantes castellanos y la Inquisición en tiempos de Isabel la Católica* («Publicaciones del Seminario Metropolitano de Burgos» 1954, 451 págs); P. VOLTES presenta el estado de decadencia en que se encontraba el Tribunal de Barcelona durante el siglo XVIII en un artículo titulado *Documentos para la historia del Tribunal de Barcelona durante la Guerra de Sucesión* («Analecta Sacra Tarraconensia», 1955, págs. 245-275); DOMÍNGUEZ ORTIZ ha escrito sobre *El proceso inquisitorial de Juan Núñez Saravia, banquero de Felipe IV* («Hispania» 1955, págs. 559-581); ELLACURIA BEASCOECHEA contribuye a este género de bibliografía con una monografía de valor predominante teológico, sobre la *Reacción española contra las ideas de Miguel Molinos (Procesos de la Inquisición y refutación de los teólogos)* (Bilbao, 1956, 432 págs.), y, por último, una *Historia del tribunal de la Inquisición de Lima (1569-1820)*, de J. I. MEDINA, en dos tomos (Santiago de Chile, 1956, XV, 333 y 530 págs.).

Para terminar esta visión general de la última producción bibliográfica histórico-canónica vamos a referirnos a los trabajos elaborados en temas concernientes a relaciones entre la Iglesia y el Estado. CASTILLO LARA ha cultivado un interesante tema medieval en su obra *Coacción eclesiástica y Sacro Romano Imperio* (Turín, 1956, XXI, 305 págs.); se trata de un estudio jurídico-histórico sobre la potestad coactiva material suprema de la Iglesia en los documentos conciliares y pontificios del período de formación del Derecho canónico clásico como presupuesto de las relaciones entre «*Sacerdotium et Imperium*». TORRES FONTES publica en «Hispania» (1956, págs. 483-502) un artículo titulado *El entredicho del municipio de Orihuela en 1375. Un curioso reflejo en España de la contienda europea de los dos poderes*. A. PONS, en la misma revista, ha publicado un extenso estudio sobre *Los judíos del Reino de Mallorca durante los siglos XIII y XIV* («Hispania», 1956, págs. 163-255, 335-426 y 503-594). El V Congreso de Historia de la Corona de Aragón publica sus actas en varios tomos bajo el epígrafe general «Pensamiento político, política internacional y religiosa de Fernando el Católico». En el tomo segundo de las actas (Zaragoza, 1956, 366 págs.) se encuentra el estudio de T. DE AZCONA, *Primeros pasos de la política religiosa de Fernando el Católico en la elección de Obispos* (págs. 275-294). De un modo indirecto encontramos un estudio sobre la misma época histórica de VILLARRUBIAS, *Los franciscanos en España y en la Corte de los Reyes Católicos* («Estudios franciscanos», 1957, págs. 227-244). TELLECHEA IDIGORAS ha publicado *Los «Elogia Pontificum et cardinalium» de Teodoro Ameyden*, notas acerca de los Papas y Cardenales del seiscientos (1600-1655) en sus relaciones con España («Cuadernos de trabajo de la Escuela española de historia y arqueología en Roma», 1955, págs. 183-218). Bajo el epígrafe *Un período de las relaciones entre Felipe V y la Santa Sede (1709-1717). Su repercusión en la «nación» española de Roma* («An-

thología Anua», 1955, págs. 9-88), expone FERNÁNDEZ ALONSO la situación político-religiosa durante los años que precedieron a la firma del concordato de 1717 y las luchas políticas que la señalaron. A la misma época se refiere el artículo de P. VOLTES BOU; *La jurisdicción eclesiástica durante la dominación del Archiduque Carlos en Barcelona* («Hispania Sacra», 1956, págs. 112-124) en que se expone las injerencias del archiduque en el dominio eclesiástico, principalmente en lo concerniente a la provisión de obispados y dignidades eclesiásticas. I. de VILLAPADIERNA ha estudiado con especial interés el aspecto religioso del primer período constituyente español, en dos trabajos: *La cuestión religiosa en las Cortes de Cádiz (1810-1813)* presentado como tesis doctoral en la Universidad Gregoriana (Madrid, 1956) y *El episcopado español y las Cortes de Cádiz* («Hispania Sacra», 1955, págs. 275-335).

La *Doctrina canónica del Doctor Villanueva. Su actuación en el conflicto entre la Santa Sede y el Gobierno de España (1820-1823)* es una obra de LABOA recientemente aparecida, con Prólogo del Cardenal Cicognani, (Victoria, 1957, XXIV, 274 págs. Con 11 apéndices documentales). Se trata de una tesis doctoral, presentada en la Universidad Gregoriana en torno a la figura de Joaquín Lorenzo Villanueva en sus diversos aspectos de publicista, profesor, diputado y ministro plenipotenciario cerca de la Santa Sede. El autor va examinando la doctrina y la actuación del doctor Villanueva a través de los diversos capítulos de la obra; errores de Villanueva sobre la Constitución jurídica de la Iglesia (págs. 38-59), competencia del Estado en materias eclesiásticas (págs. 60-95), Derecho concordatorio y proyectos de reforma eclesiástica (págs. 96-115), el conflicto diplomático surgido a propósito de la propuesta del doctor Villanueva como embajador cerca de la Santa Sede (págs. 119-150), conducta de la Santa Sede, reacción y falsa posición jurídica del Gobierno español (págs. 151-175). No queremos dejar de citar en este apartado el agudo trabajo del profesor FONT RIUS sobre *El origen del co-senyorin andorrà* («Pirineos», 1955, págs. 77-108) de notable interés desde el punto de vista histórico, político y eclesiástico.

Resta aludir a dos trabajos de Derecho concordado, uno de carácter histórico-doctrinal y otro de carácter histórico-jurídico. Se trata, respectivamente, de los trabajos de ALVAREZ ALVAREZ, *La teoría concordatoria en Francisco Suárez* (León, 1954, 190 págs.) y de Fr. J. LÓPEZ ORTIZ, *Los cien años de la vida del Concordato de 1851* («El Concordato de 1953», Conferencias pronunciadas en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, 1956, págs. 39-64).

Intencionadamente hemos dejado para este lugar la mención de un trabajo de especial significación para el estudio y elaboración de la Historia del Derecho canónico. En la quinta semana española de derecho canónico, cuyas ponencias han sido publicadas en un volumen titulado «Investigación y elaboración del Derecho canónico» (Barcelona, 1956) el profesor MALDONADO Y FERNÁNDEZ DEL TORCO estudió los problemas metodológicos fundamentales para la construcción histórica del Derecho canó-

nico: *La Técnica de la investigación histórica del Derecho canónico* (págs. 155-205). Se trata de un estudio denso y concienzudo en que el autor se enfrenta con los auténticos problemas de la investigación histórico-canónica. Su formación de historiador y de canonista, le hacía especialmente capacitado para abordar los temas fundamentales de la Historia canónica, hasta darnos, en líneas sintéticas, el paradigma que ha de señalar los estudios históricos del Derecho canónico. Hay una primera preocupación por delimitar el cometido de la Historia del Derecho canónico. Para ello se parte de la distinción, ya propugnada por la escuela alemana de principios de siglo, entre historia y dogmática, como dos dimensiones científicas distintas del fenómeno jurídico cuya distinción de medios, de fines y de métodos aconsejan la formación de dos ciencias distintas. La Historia del Derecho canónico participa de la naturaleza de las ciencias históricas y jurídicas. Su elaboración ha de ser realizada por historiadores que sean canonistas o por canonistas con formación de historiadores. Esta doble naturaleza histórica y jurídico-canónica hace que sea posible la aplicación del método histórico-jurídico. El autor traza con mano maestra las líneas estructurales de este método aplicado, señalando las fases por las que ha de pasar la investigación histórico-canónica, desde el primer contacto con las fuentes de conocimiento hasta la elaboración de las monografías y de las exposiciones de conjunto. No se trata de un artículo más, se trata de un artículo básico en un momento en que la desorientación y el desconcierto está retardando la aparición de una Historia del Derecho canónico español. El trabajo del profesor MALDONADO podría tener el carácter de programa para los investigadores españoles y, a su vez de punto de referencia para una posible unificación de métodos, necesaria si se quiere trabajar en un plan común y realizar estudios que puedan contribuir eficazmente, aunque sea en pequeña medida, a la reconstrucción histórica de nuestras instituciones, de nuestro sistema y de la evolución de instituciones y sistema jurídico-canónicos.

ALBERTO BERNÁRDEZ